

# AMERICANÍA

REVISTA DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS  
DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA  
NÚMERO 22 JULIO - DICIEMBRE 2025 NUEVA ÉPOCA

## Las adaptaciones curriculares de seminarios conciliares en la América española y portuguesa hasta el siglo XVIII

ferreira.f1720@gmail.com

Mario Gomes Ferreira<sup>1</sup>

Universidade do Estado de Minas Gerais (UEMG)

Justo Cuño<sup>2</sup>

Universidad Pablo de Olavide

### Resumen

Nuestro objetivo fue analizar las adaptaciones curriculares de los seminarios conciliares en las Américas española y portuguesa hasta el siglo XVIII mediante un estudio comparativo. La recopilación y categorización del currículo nos ayuda a comprender los diferentes perfiles formativos del clero secular en el Nuevo Mundo, así como los aspectos y circunstancias que los configuraron. La metodología de investigación utilizada para elaborar este artículo se basó en la investigación documental a través de fuentes manuscritas, estatutos, planes de estudio, informes de obispos y otros documentos administrativos de la burocracia colonial entre autoridades eclesiásticas, estructuras y súbditos de los reyes católicos. Las fuentes sugieren que las adaptaciones a los planes de estudio estuvieron estrictamente condicionadas por tres causas principales: la financiación, las circunstancias pastorales y los diferentes sujetos de formación.

### Palabras Clave

Seminarios conciliares - plan de estudios - formación del clero - historia comparada.

<sup>1</sup> Mario Gomes Ferreira Doctor en Educación por la Universidade Federal de Ouro Preto (UFOP) y máster en Filosofía por la Faculdade Jesuita de Filosofia e Teologia (FAJE). Es profesor del Departamento de ciencias humanas y sociales aplicadas al derecho de la Universidade do Estado de Minas Gerais (UEMG). Queremos expresar nuestro agradecimiento a CAPES y FAPEMIG por su apoyo. <https://lattes.cnpq.br/7114268483937737> ; <https://orcid.org/0000-0001-9155-4364> .

<sup>2</sup> <https://cvn.fecyt.es/0000-0003-3035-3336>

# AMERICANÍA

REVISTA DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS  
DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA  
NÚMERO 22 JULIO - DICIEMBRE 2025 NUEVA ÉPOCA

## The curricular adaptations of conciliar seminaries in spanish and portuguese America up to the XVIIIth century

[ferreira.f1720@gmail.com](mailto:ferreira.f1720@gmail.com)

Mario Gomes Ferreira

Universidade do Estado de Minas Gerais (UEMG)

Justo Cuño

Universidad Pablo de Olavide

### Abstract

Our aim was to analyze, through a comparative study, the curricular adaptations of the conciliar seminaries in the Spanish and Portuguese Americas up to the 18th century. The compilation and categorization of the curriculum helps us to understand the different formation profiles of the secular clergy in the New World, as well as the aspects and circumstances that shaped them. The research methodology used to prepare this article was based on documentary research through manuscript sources, statutes, curricula, bishops' reports, and other administrative documents of the colonial bureaucracy among the ecclesiastical authorities, structures, and subjects of the Catholic kings. The sources suggest that the adaptations of the curricula were strictly conditioned by three main causes: financing, pastoral circumstances, and the different subjects of formation.

### Key Words

Conciliar Seminaries - Curriculum - Clergy formation - Comparative history.

## **Introducción**

Tras nueve meses recopilando fuentes procedentes de fondos documentales de archivos de la Península Ibérica producidas hasta el siglo XVIII, sobre seminarios conciliares establecidos en América Latina, el objeto de esta investigación inicialmente fue complementario a la tesis vinculada al Programa de Postgrado en Educación de la Universidad Federal de Ouro Preto (UFOP), ya que permitió el acceso a fuentes primarias no disponibles en Brasil. Esta investigación ha contribuido en gran medida a los resultados de la tesis. Sin embargo, apunta a un universo de posibilidades en la investigación más allá de eso.

La base de datos, organizada en la investigación realizada en el doctorado sándwich, permite el estudio comparativo de un conjunto de cincuenta y una instituciones, ya sea desde la perspectiva de la vida cotidiana de los sujetos de estas instituciones, desde la administración financiera hasta su estructura operativa y jerarquía interna. En el ámbito de los tiempos institucionales y de la formación cotidiana de los sujetos, se configuran planes de estudio, concepciones de moralidad, relaciones de poder y estrategias de supervivencia para comprender el proyecto formativo del catolicismo en el Nuevo Mundo, teniendo en cuenta las similitudes y las singularidades de estas instituciones. En cuanto a la clasificación sociopolítica de los sujetos que vivieron en estas instituciones -ya fuera en el papel de formador o egresado, o mediante el perfil de los escolares, los tipos de beca y otras categorías no menos importantes, como la memoria de los fundadores, los santos patronos y las reformas estatutarias-, se suman a la extensa lista de elementos para futuros estudios comparativos.

Además de discutir nuestro objeto, los referentes teóricos y nuestras elecciones metodológicas, el ejercicio emprendido en este texto establece una pregunta orientadora: ¿cuáles fueron las principales adaptaciones curriculares que los seminarios conciliares de América portuguesa e hispana llevaron a cabo para ajustarse a las disposiciones del Concilio de Trento y a las circunstancias materiales y pastorales de cada obispado?

## Nuestros referenciales teóricos y opciones metodológicas

En cuanto al marco teórico, ya hemos definido que nuestra investigación sigue lo sustentado por autores como Marshall y Rossman<sup>3</sup>, y Miles y Huberman<sup>4</sup>, respecto a la importancia de adoptar un esquema conceptual para comprender los aspectos y relaciones implícitas en el objeto de estudio. En este sentido, el marco teórico elegido aquí se justifica por su adecuación al problema de Lincoln y Guba<sup>5</sup>. El enfoque teórico de la investigación en el área de la historia de la educación es bastante diverso y abarcador, tal como lo define Bastos<sup>6</sup> al destacar enfoques como dialécticos, historiográficos e históricos culturales. Aunque no hayamos hecho ninguna elección «exclusiva» entre uno u otro enfoque teórico, esto no significa que estemos a la deriva, sino que buscamos, desde algún lugar de la investigación, dialogar a partir de los fenómenos encontrados y elegir los referentes teóricos más adecuados a nuestras opciones. Aunque los enfoques histórico-culturales nos afecten en cierta medida, nos centramos mucho más en los enfoques teóricos historiográficos.

Es desde esta perspectiva desde la que hemos elaborado el texto de nuestra tesis doctoral, titulada *Arreglos institucionales del Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte: El discurso establecido y la cotidianidad educativa como estrategia de supervivencia frente al control del régimen de padroado (1749-1796)*. Es en la vida cotidiana donde la gente corriente desarrolla sus tácticas como una forma de afrontar las limitaciones y los desafíos impuestos por las estructuras de poder. Así, el concepto de táctica se refiere a la forma en que los individuos -en nuestro caso, miembros de la institución escolar- afrontan, de manera discreta y no autorizada, las limitaciones y los desafíos impuestos por las estructuras de poder mediante la resignificación, la negociación y la subversión del *statu quo* normativo y de las prácticas dominantes en la vida cotidiana de la institución. Las tácticas asumen así los caminos de la resistencia cotidiana a las estrategias institucionales impuestas por el lado más poderoso de la relación, es decir, el establecido.

---

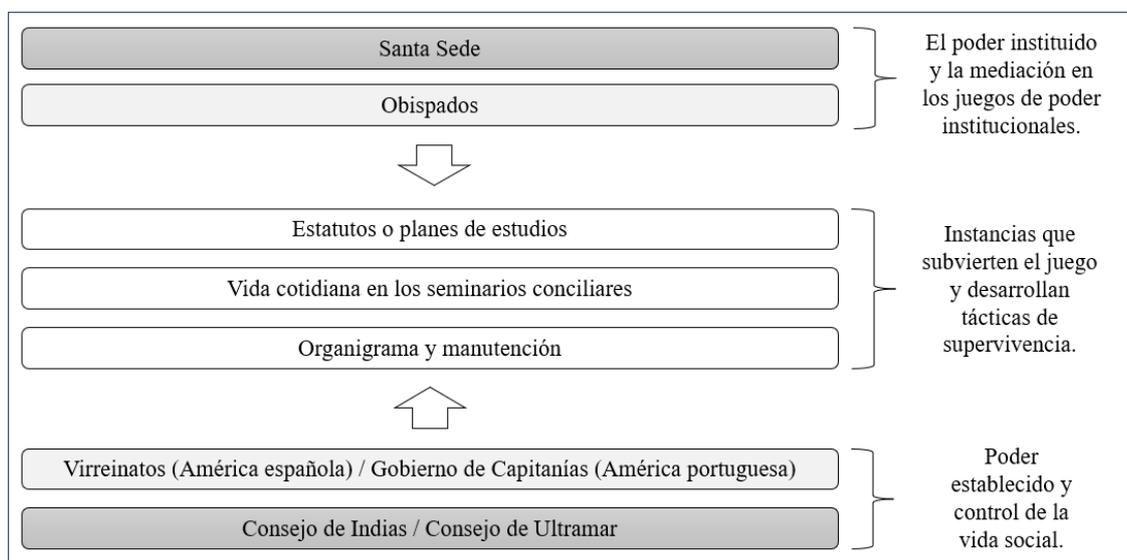
<sup>3</sup> Cf. Marshall, C., Rossman, G.B. *Designing qualitative research*, Beverly Hills, Sage Publ., 1989.

<sup>4</sup> Cf. Miles, M.B.; Huberman, M.A. *Qualitative data analysis: a source book of new methods*, Beverly Hills, Sage Publ., 1984.

<sup>5</sup> Cf. Lincoln, Y.S., Guba, E. G. *Naturalistic inquiry*, Beverly Hills, Sage Publ., 1985.

<sup>6</sup> Cf. Bastos, M. H. C, "O que é a História da Educação no Brasil hoje?" *Tempos de reflexão. Espaço, Tempo y Educación*, 3 (1), 43-5,. 2016.

En contraste con el concepto de táctica, la estrategia es el *modus operandi* de las instituciones de poder a la hora de imponer sus órdenes y regulaciones. Para Certeau, “llamo estrategia al cálculo (o a la manipulación) de las relaciones de fuerzas que se hace posible desde que un sujeto de voluntad y de poder (una empresa, un ejército, una ciudad, una institución científica) resulta aislable”<sup>7</sup>. Si bien las estrategias son desarrolladas por instituciones que buscan controlar y regular la vida cotidiana de las personas vinculadas a ellas, aplicamos el supuesto del más débil en la relación de poder para afirmar que incluso una institución escolar, subordinada a una cadena de otras instituciones organizadas jerárquicamente -este caso, los sistemas de control de las coronas de Portugal y España -, desarrolló sus tácticas cotidianas para sobrevivir frente a las cargas y efectos del régimen de patronato.



Representación de las relaciones de poder establecidas en los seminarios conciliares

Fuente: Elaboración del autor.

Esto corrobora Alves al afirmar que el historiador, frente al tiempo objeto, enfrenta el desafío de las diferentes temporalidades que habitan un mismo tiempo. En el fenómeno del pasado hay muchos pasados, “a través de sus huellas persistentes, que se encuentran en el presente. El historiador sabe que, cada vez

<sup>7</sup> Certeau, Michel de, *La invención de lo cotidiano: artes de hacer*, Traducción de Alejandro Pescador, Universidad Iberoamericana, México, 1996, 42.

que intenta interpretar cuestiones de un momento ya pasado, encuentra en ellas muchos pasados anteriores de diferentes temporalidades"<sup>8</sup>. Consideramos la tarea de historiar una institución como un ejercicio que parte del supuesto de que educación, institución e historia de la educación son "instancias epistémicas, substantivas, metodológicas y de investigación-acción, cuya representación, en los planos material y simbólico, y enfoque científico desafían la multidimensionalidad y la multifactorialidad, en marcos sincrónicos y diacrónicos. En su evolución, así como en su conservación y consolidación, la dinámica institucional se traduce en un constructo en el que se entretujan la educación (como actualización científica, axiológica, tecnológica, de ciudadanía, de humanidad y subjetivación), la historia (como discurso pleno, integrador, evolutivo) y la institución (como marco, referente, metaeducación, estructura de acción e institucionalización)"<sup>9</sup>.

El proyecto de una historia global es, para Michel Foucault, el proceso que "busca reconstituir la forma global de una civilización"<sup>10</sup> que expresa el significado común a todos los fenómenos de un período. Ninguna civilización o sociedad ha sido más pastoral que el Occidente cristiano y este pastoreado o poder pastoral, propio de la Iglesia, no debe confundirse con el medio utilizado para someter a los hombres a una ley o a un soberano, sino que "es un arte de gobernar a los hombres"<sup>11</sup>. Jacques Rancière, al hablar de emancipación intelectual, sostiene que la sociedad se representa a sí misma como una escuela que tiene sus salvajes para civilizar, siendo esta inversión pedagógica tarea de:

"legitimar la visión oligárquica de una sociedad-escuela en que el gobierno no es más que la autoridad de los mejores de la clase. A estos "mejores de la clase" que nos gobiernan se les ofrece entonces, una vez más, la vieja alternativa: algunos les piden que se adapten, mediante una buena pedagogía comunicativa, a las inteligencias modestas y a los problemas cotidianos de los menos dotados quienes somos; otros les exigen, por el

<sup>8</sup> Alves, Cláudia, "O educador e sua relação com o passado", *Educação em Revista*, Belo Horizonte, v. 28, n. 03 (205-217), set. 2012, 212.

<sup>9</sup> Magalhães, Justino Pereira de, *Tecendo Nexos: história das instituições educativas*, Bragança Paulista/SP, Editora Universitária São Francisco, 2004, 168-16, (Traducción nuestra).

<sup>10</sup> Foucault, Michel, *Segurança, território, população: curso dado no Colégio de France (1977-1978)*, Tradução Eduardo Brandão, Martins Fontes, São Paulo, 2008, 10.

<sup>11</sup> *Ibid.* 219.

contrario, gestionar, desde la distancia indispensable para cualquier buena progresión de la clase, los intereses de la comunidad"<sup>12</sup>.

Nuestra elección metodológica tiene un enfoque hipotético-deductivo que nos permite formular una serie de hipótesis sobre las configuraciones de los seminarios conciliares tomados en su conjunto o por separado, lo que también nos permite hacer deducciones lógicas para su verificación. La naturaleza del objeto presupone un procedimiento histórico con técnica documental que resulta eficaz en el análisis e interpretación de las huellas cotidianas de estas instituciones escolares impresas en los procesos de supervivencia institucional en los engranajes de los poderes establecidos, de tal manera que esas huellas que llamamos fuentes se constituyen en claves para leer y comprender las dinámicas y transformaciones que las afectaron y, a la inversa, operaron en el tiempo como instancias formativas y de transformaciones sociales.

Sumamos a este conjunto metodológico la técnica de los estudios comparativos, que Medófilo Medina señala prestando atención sobre la indiferencia de los historiadores latinoamericanos "al menos en el campo de la investigación, sobre la historia de otros países del continente"<sup>13</sup>. En este sentido, buscaremos desarrollar nuestro estudio según la estrategia central de comparación señalada por Jürgen Kocka, lo que no implica una simple comparación de naturalezas dispares, sino una comparación sistemática, consolidada en el campo de la comparación<sup>14</sup>. El efecto de distanciamiento que a menudo provoca la comparación es muy importante para los historiadores, que se sienten tentados de fijarse en su propia historia nacional o regional. Los estudios comparados dificultan en parte esta fijación, produciendo una pérdida de provincianismo en la profesión del historiador.

Respecto al uso de fuentes, Fonseca advierte sobre el riesgo de "ser tomado como representativo de la realidad histórica y producir una narrativa a partir de

---

<sup>12</sup> Rancière, Jacques, *O mestre ignorante: cinco lições sobre a emancipação intelectual*, Tradução de Lillian do Valle, Autêntica, Belo Horizonte, 2002, 13 (Traducción nuestra).

<sup>13</sup> Medina, Medófilo, "Para una historia comparada de Colombia y Venezuela 1830-2004", *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, vol. 10, núm. 1, sept., 2005, 41-51, Universidad Industrial de Santander Bucaramanga, Colombia, 2005, 41.

<sup>14</sup> Cf. Kocka J, *La comparación histórica. Historia social y conciencia histórica*, Marcial Pons, Madrid, 2002, 43-64.

ellas y no con ellas"<sup>15</sup>. Tomamos como ruta metodológica para el uso de las fuentes de esta investigación el supuesto de que la concepción de la educación en el antiguo régimen colonial español y portugués es fluida y dispersa, lo que requiere un abordaje metodológico tan minucioso y profundo como sea posible para percibir sus ocurrencias, así como:

“Incluso muchas de las llamadas ‘fuentes oficiales’, por producirse en el ámbito de las instituciones de poder, como el Estado y la Iglesia, tienen características similares por las circunstancias de su producción en el ámbito de las relaciones entre los individuos -súbditos y fieles- y estas instituciones, características de las estructuras de funcionamiento de la sociedad portuguesa-americana en la era moderna”<sup>16</sup>.

La pregunta que plantea Andréa Del Col es si “los documentos son autorreferenciales, es decir, si se refieren a sí mismos o si están vinculados a eventos, ideas y hechos que realmente sucedieron”<sup>17</sup>. Esto nos hace pensar en el enfoque adecuado para analizar los datos recopilados, así como en las limitaciones que las fuentes documentales producidas por las estructuras de poder de las jerarquías coloniales portuguesas y españolas, tanto de la Iglesia como del Estado, implican en los resultados de la investigación histórica. Es muy común encontrar manuscritos llenos de información sobre el objeto, pero profundamente distorsionados en su origen por presiones de todo tipo que no reflejan la realidad histórica. Como sostiene Michel de Certeau, la historia no es lo real en sí mismo, sino una producción de discurso sobre lo real<sup>18</sup>. Entre las características que marcan el discurso historiográfico se encuentran el lugar desde donde se habla (que puede vincularse a una institución que marca lo decible), las fuentes históricas (como la producción de época con las limitaciones de su tiempo y límites institucionales) y la escritura de la historia (que no debe confundirse con la disciplina o la investigación, pero que produce una inversión clerical). Escribir la historia de un tema implica partir de los descubrimientos marcados por un conjunto de cánones. En términos de Michel de Certeau, escribir folletos es una forma de escribir sobre lo real, una epistemología

---

<sup>15</sup> Fonseca, Tháís, “Pesquisa sobre educação no Antigo Regime luso-americano: percursos metodológicos”, en: Veiga, C. Greive; Oliveira, Marcus A. T. de. *Historiografia da Educação: abordagens teóricas e metodológicas*, Fino Traço, Belo Horizonte, 2019, 28 (Traducción nuestra).

<sup>16</sup> Ibid,33 (Traducción nuestra).

<sup>17</sup> Del Col, A, “L’Inquisizione romana: metodologia delle fonti e storia istituzionale”, en *Anais do seminário internacional*, Montereale Valcellina, Universidade de Trieste, Itália, 1999, 52 (Traducción nuestra).

<sup>18</sup> Cf. Certeau, Michel de, *A escrita da história*, Editora Forense, Rio de Janeiro, 2010.

de la distancia. En este sentido, sobre los desafíos inherentes a la naturaleza del trabajo del historiador de la educación:

“Sin duda, es demasiado decir que el historiador tiene el ‘tiempo’ como ‘material de análisis’ o como ‘objeto específico’. Trabaja según sus métodos, los objetos físicos (papeles, piedras, imágenes, sonidos, etc.) que distinguen, en el *continuum* de lo percibido, la organización de una sociedad y el sistema de pertinencias propias de una ciencia. Trabaja el material para transformarlo en una historia. Emprende una manipulación que, como las otras, obedece a reglas. Manipulación similar es aquélla hecha con el mineral ya refinado. Transformando inicialmente materias primas (una información primaria) en productos estándar (informaciones secundarias), él transporta de una región de la cultura (las «curiosidades», los archivos, las colecciones, etc.) a otra (la historia)”<sup>19</sup>.

Si bien la experiencia asegura un amplio repertorio de discurso eclesiástico y colonial, un análisis que, en cierto modo, puede basarse en hipótesis explicativas puede, al mismo tiempo, revelar descubrimientos impredecibles. Las trampas que contienen documentos de esta naturaleza y temporalidad pueden tener un impacto decisivo en la realidad histórica, lo que obliga al investigador a tratarlos de tal manera que, al analizarlos, puedan ser categorizados, clasificados y comparados con terceros. Más que la fuente aislada en sí misma, lo que importa es el significado histórico fenomenológicamente revelado que de ella emana e imprime parte de la cotidianidad del contexto social y de quienes la produjeron, que a su vez conecta con otras huellas y producciones, ya sean del mismo sujeto, grupo o institución o incluso de terceros.

### **Cualificación de las fuentes y elección de elementos para una historia comparada**

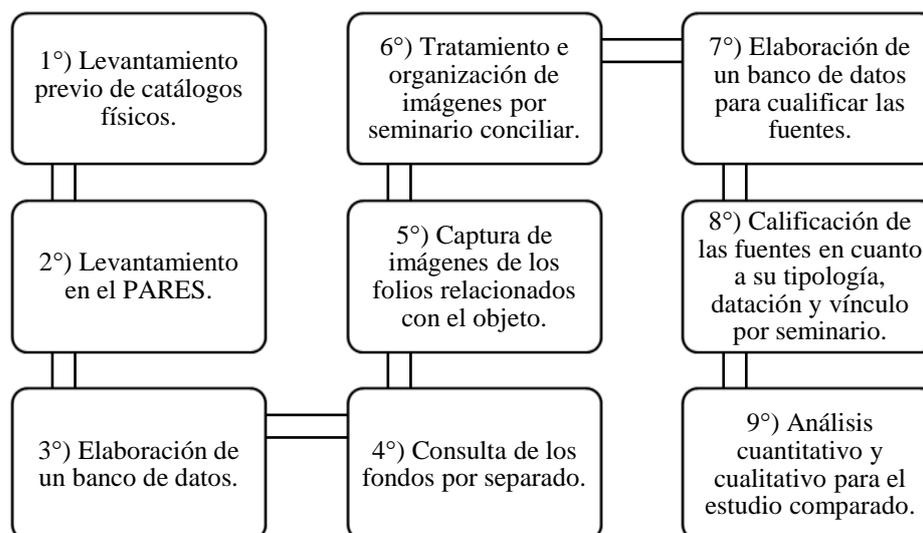
Consideramos la calificación de fuentes como una práctica intrínseca a la operación historiográfica en la que la historia se construye desde un lugar social, y en la que el historiador, al seleccionar e interpretar las fuentes, participa activamente en la producción de conocimiento histórico, como sostiene Michel de

---

<sup>19</sup> Ibid.79 (Traducción nuestra).

Certeau<sup>20</sup>. En este proceso, la actividad creativa del historiador atribuye significado al documento dentro de un contexto narrativo. Por lo tanto, al calificar las fuentes, reflejamos las prácticas sociales, las estructuras de poder y la vida cotidiana de los seminarios conciliares. La comprensión de la vida cotidiana que abordamos en esta investigación se inspira en Michel de Certeau, quien considera las prácticas cotidianas como formas de resistencia y creación. En la mayoría de los casos, los sujetos constituyen el lado débil de la relación de poder y ejercen sus «artes de hacer» en el espacio y tiempo que les imponen. En este sentido, todo el proceso de recopilación de fuentes, creación de una base de datos, procesamiento, captura y organización de imágenes, hasta la calificación de las fuentes, estuvo guiado por un proceso dialéctico que reconoce la importancia de la vida cotidiana y las prácticas culturales en las comunidades escolares de estos seminarios en la elaboración de su propia historia. El siguiente diagrama de flujo muestra los pasos que hemos observado durante la investigación:

### Flujo de la investigación



Fuente: Elaboración del autor.

<sup>20</sup> Ibid. 79.

Como define Certeau, los archivos configuran “un mundo donde la complejidad se reencuentra, sin embargo, ordenada y miniaturizada y, por tanto, formalizable. El espacio preciso en todos los sentidos del término”<sup>21</sup>. No nos detendremos aquí en explicar las complejas disposiciones de cada archivo trabajado, sino que, a modo de ilustración, indicaremos el conjunto de imágenes recogidas y procesadas en cada uno de los archivos. La recopilación de fuentes en el Archivo General de Indias, el Archivo Nacional de España, el Archivo Nacional de Torre de Tombo, el Archivo Histórico de Ultramar, la Biblioteca Nacional de Portugal, la Biblioteca Nacional de España y el Archivo de la Real Sociedad de Historia de España y otros permitió una amplia base de datos de imágenes y datos que conforman elementos esenciales para una historia comparada de los seminarios conciliares en América Latina.

Clasificamos elementos de la macroestructura del Estado, como las aproximaciones y diferencias en el *modus operandi* de los patronatos español y portugués sobre los seminarios conciliares (sus estructuras y configuraciones jerárquicas, las configuraciones territoriales y obispados, y las circunstancias que impactan en los colegios seminarios); la manutención material bajo protección de los Reyes Católicos (aplicación del diezmo, los novenos, el tres por ciento y otras formas de aplicaciones financieras, como haciendas, trabajo esclavo, alquileres, donaciones o préstamo de dinero a interés). La base de datos permitió acceder a elementos de la vida cotidiana de los operadores de instituciones escolares, desde la administración financiera de los seminarios (el papel de los mayordomos u otros ministros en la gestión interna de las entradas y salidas, los pagos de servicios, los libros de cuentas y otros instrumentos que dan pistas del funcionamiento administrativo de los colegios) hasta la estructura del funcionamiento y la jerarquía interna (los organigramas, ministerios y servicios para la organización del funcionamiento institucional: rector, vicerrector y consiliarios, mayordomo, maestros, bibliotecario, preceptor, otros empleos y esclavos).

En el ámbito de los tiempos, la vida cotidiana y la formación de los sujetos, destacamos los planes de estudio (número de cátedras, cursos, títulos, tiempo en el colegio, duración de las cátedras y métodos); la moralidad (piedad, lealtad, diligencia económica, honradez y respeto, excelencia académica, liturgia

---

<sup>21</sup> Ibid. 20 (Traducción nuestra).

cotidiana y protocolos, incompatibilidades y prohibiciones, caridad). La vida cotidiana incluye el idioma, las comidas, la ropa, el descanso, las salidas del colegio, la enfermedad, la hospitalidad colegial, las diversas funciones, la conservación con protectores y las visitas. Los tiempos institucionales incluyen los tiempos generales, el año académico y litúrgico, los tiempos de los ejercicios espirituales y los tiempos de las letras.

En lo que respecta a la clasificación sociopolítica de los alumnos en los procesos formativos de estas instituciones, destacamos el perfil de los colegiales (número determinado, procedencia geográfica, formas de admisión y elecciones, edad, limpieza de sangre, pobreza y subsidios) y los tipos de becas (número previsto en los Estatutos, familiares, porcionistas internos o externos, becas para estudiantes pobres). Por último, pero no menos importante, están las memorias de los fundadores, los santos patronos y las reformas normativas (el discurso de los fundadores y sus perfiles social, religioso y académico; las adecuaciones y reformas de los estatutos).

### **Un solo dios, un solo papa y dos patroneros para el Nuevo Mundo: las implicaciones para la formación del clero nativo en el régimen de patronato latinoamericano.**

No se puede pensar en el objeto sin considerar los acuerdos de la Iglesia Católica con los reinos de Portugal y España a través del régimen de patronato celebrado entre los papas y los monarcas después del «descubrimiento» del Nuevo Mundo. Los vientos de la modernidad obligaron a la Iglesia de Roma a adaptarse a los nuevos tiempos a través de dos concilios generales en el siglo XVI: el de Letrán y el Tridentino. El primero, celebrado en doce sesiones entre 1512 y 1517, hizo esfuerzos por luchar contra el cisma, cuestiones doctrinales y, sobre todo, disciplinarias, aunque las medidas para reformar el clero fueron tímidas en comparación con las impuestas posteriormente por el Concilio de Trento.

Entre Letrán V y Trento, hubo muchos llamamientos a un nuevo concilio, a pesar de que la bula *Exsecrabilis* de Pío II predijo la excomunión de la Iglesia para cualquier cristiano que se atreviera a solicitar un nuevo concilio. En *A la nobleza cristiana de la nación alemana (1520)*, Lutero escribe que “cuando la necesidad lo impone y el Papa es causa de escándalo para el cristianismo, quien esté en

condiciones de hacerlo debe, como miembro fiel de todo el cuerpo, trabajar por la conformación de un verdadero concilio libre”<sup>22</sup>. Una larga disputa política entre Carlos V, el papa Clemente VII y Francisco I de Francia retrasó la convocatoria de un nuevo concilio hasta el pontificado de Pablo III, quien en 1545 abrió el Concilio de Trento, que fue proclamado cerrado en 1563. Además de en toda la obra doctrinal de Trento, en la obra disciplinaria se retomaron antiguas reglas, como “recordar a los obispos y a los sacerdotes que deben predicar al pueblo que les ha sido confiado y residir entre él; o para regular la contratación, la carrera y las condiciones de vida de los eclesiásticos”<sup>23</sup>. Como sostiene Alberigo, aunque tales prescripciones parecen sólidas, no son nuevas y, en materia de formación del clero, a menudo se malinterpretan. En cuanto a la forma en que las iglesias particulares deben establecer sus seminarios para clérigos, así como el modelo de educación que deben promover, el Decreto XVIII del Artículo XXIII del Concilio Tridentino establece que:

“todas las iglesias catedralicias, metropolitanas y otras superiores a estas, según sus rentas y extensión de territorio, están obligadas a sostener y educar virtuosamente e instruir en la disciplina eclesiástica a cierto número de muchachos de la misma ciudad o diócesis, o de aquella provincia si no los hubiere en el obispado, en un colegio contiguo a las mismas iglesias o en otro lugar conveniente que el obispo elija”<sup>24</sup>.

Para estas instituciones educativas, el Concilio de Trento estableció que los candidatos siguieran un programa de formación para aprender “gramática, canto y cálculo eclesiástico, y otras buenas artes; y además serán instruidos en las sagradas escrituras, libros eclesiásticos, homilías de los santos y en lo concerniente a la administración de los sacramentos, especialmente en la audencia de confesiones, y en las formas de los ritos y ceremonias de la Iglesia”<sup>25</sup>. A partir de entonces comenzaron a establecerse seminarios conciliares<sup>26</sup>. En el contexto

---

<sup>22</sup> Lutero, Martinho, *À nobreza cristã da nação alemã*. 1520, In: Obras seleccionadas. v. 4, Sinodal, São Leopoldo, 1994, 57 (Nuestra traducción).

<sup>23</sup> Alberigo, Giuseppe, *História dos Concílios Ecumênicos*, Tradução de José maria de Almeida, Paulus, São Paulo, 1995, 345.

<sup>24</sup> Reycend, João Baptista, *O Sacrosanto, e ecumênico Concilio de Trento: Em Latim, e Portuguez*. Tomo II, Oficina Patriarc, de Francisco Luiz Ameno, Lisboa, 1781, 201 (Nuestra traducción).

<sup>25</sup> Ibid. 203, (Nuestra traducción).

<sup>26</sup> Las producciones en lengua española se presentan como “*Seminario Conciliar*”, recurrentemente en las fuentes documentales como “*Colegio Seminario Conciliar*”, en Brasil la literatura utiliza la expresión “*Seminarios Tridentinos*” o en la mayoría de los casos llamados seminarios “episcopales” o “diocesanos”.

latinoamericano, ya fuera en los dominios del Reino de Portugal o de España, o de ambos, entre los años 1580 y 1640, la aplicación del Concilio de Trento tardó un tiempo considerable en aplicarse, especialmente en el territorio de la colonización portuguesa, donde hasta el siglo XVIII los centros de formación eclesiástica estuvieron en manos de la Compañía de Jesús.

Son muchos los argumentos que justifican el retraso en la implantación de los seminarios conciliares en América Latina, entre ellos “dificultades causadas por la distancia geográfica, la precariedad de los recursos económicos o una estructura eclesiástica más incipiente, desde el siglo XVI”<sup>27</sup>, como sostiene la Comisión Pontificia para América Latina.

Si bien, incluso antes de la instalación del Concilio de Trento, en los dominios españoles se habían establecido de forma regular los estudios de teología desde la primera mitad del siglo XVI. Por ejemplo, la Universidad de San Marcos, fundada en el Virreinato de Lima en 1551, al inicio de la colonización, ofrecía estudios de Teología y Arte. Impulsados por el Concilio de Trento, los seminarios conciliares comenzaron a implementarse en los territorios latinoamericanos. En territorio español, desde los inicios de la colonización hasta el siglo XVIII, se crearon seminarios con este fin, como se ve en la siguiente tabla:

---

<sup>27</sup> Pontificia Comisión para América Latina. “La Formación Sacerdotal en los Seminarios de América Latina”, *Actas de la Reunión Plenaria*, Libreria Editrice vaticana, Ciudad del Vaticano, 2009, 37.

**Cuadro de seminarios conciliares creados hasta el siglo XVIII en las Américas española y portuguesa.**

	<b>Año</b>	<b>Nombre</b>	<b>Ciudad</b>	<b>País</b>
1	1540	Colegio de San Nicolás de Hidalgo <sup>28</sup>	Pátzcuaro	México
2	1569	Seminario Episcopal de San Salvador	Salvador	Brasil
3	1569	Seminario Conciliar de San Luis	Quito	Ecuador
4	1570	Seminario Conciliar de San José	Guadalajara	México
5	1581	Seminario Conciliar de San Luis y San Bartolomé	Santa Fe de Bogotá	Colombia
6	1585	Seminario Conciliar del Santo Ángel Custodio	Santiago de Chile	Chile
7	1587	Seminario Conciliar de La Imperial	La Imperial	Chile
8	1591	Seminario Conciliar de Santo Toribio de Astorga	Lima	Perú
9	1595	Seminario Conciliar de Sta. Isabel de Hungría y San Cristóbal	Sucre	Bolivia
10	1597	Seminario Conciliar de Nuestra Señora de la Asunción	S. de Guatemala	Guatemala
11	1598	Seminario Conciliar de San Antonio Abad (1603)	Cuzco	Perú
12	1602	Seminario Conciliar de Santo Domingo	Santo Domingo	R. Dominicana
13	1605	Seminario Conciliar de Santa Catalina Virgen y Mártir	Santiago Estero	Argentina
14	1612	Seminario Conciliar de San Agustín	Panamá	Panamá
15	1620	Seminario Conciliar de San José, San Carlos	Concepción Chile	Chile
16	1622	Seminario Conciliar de San Jerónimo	Arequipa	Perú
17	1622	Seminario Conciliar de Ntra. Señora de la Concepción	Buenos Aires	Argentina
18	1626	Seminario Conciliar de San Francisco	Huamanga	Perú
19	1627	Seminario Conciliar de San Carlos y San Marcelo	Trujillo	Perú
20	1635	Seminario Conciliar de San Jerónimo	La Paz	Bolivia
21	1643	Seminario Conciliar de San Francisco de Asís	Popayán	Colombia
22	1643	Seminario Conciliar de San Pedro, S. Juan y S. Pablo	Puebla de los Angeles	México
23	1673	Seminario Conciliar de la Santa Cruz	Antequera-Oaxaca	México
24	1673	Seminario Conciliar de Santa Rosa de Lima	Caracas	Venezuela
25	1678	Seminario Conciliar de Ntra. Señora de la Concepción	Chiapas	México
26	1680	Seminario Conciliar de San Ramón Nonato	León	Nicaragua
27	1682	Seminario Conciliar de San Agustín	Comayagua	Honduras
28	1689	Seminario Conciliar de San Ambrosio y San Carlos	La Habana	Cuba
29	1697	Seminario Conciliar de la Santísima Trinidad de México	Ciudad de México	México
30	1705	Seminario Conciliar de Durango	Durango	México
31	1722	Seminario Conciliar de San Basilio el Magno	Santiago de Cuba	Cuba
32	1739	Seminario San José	Rio de Janeiro	Brasil
33	1745	Seminario de Nuestra Señora de las Misiones	Belém do Pará	Brasil
34	1746	Seminario episcopal de San Pablo	São Paulo	Brasil
35	1749	Seminario episcopal de San Luis	São Luís	Brasil
36	1750	Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte	Mariana	Brasil

<sup>28</sup> Creado antes del Concilio de Trento.

37	1752	Seminario Conciliar de Ntra. Sra. De Loreto y Santo Tomás	Córdoba	Argentina
38	1756	Seminario Conciliar de San Ildefonso	Mérida	México
39	1765	Seminario Conciliar de San la Santísima Trinidad	Sta. Cruz de la Sierra	Bolivia
40	1768	Seminario San Carlos (para hijos de indios)	Ciudad de México	México
41	1769	Seminario de Cuenca	Cuenca	Ecuador
42	1770	Seminario Conciliar de San Pedro y San Pablo	Valladolid de Michoacán <sup>29</sup>	México
43	1777	Seminario de San Francisco Xavier	Tepotztlán	México
44	1783	Seminario Conciliar de San Carlos	Asunción	Paraguay
45	1785	Seminario Conciliar de San Buenaventura	Mérida-Maracaibo	Venezuela
46	1785	Real Colegio Seminario de San Luis Gonzaga	Zacatecas	México
47	1787	Seminario Conciliar de San Carlos Borromeo	Cartagena de Indias	Colombia
48	1788	Seminario Conciliar de Santa Marta	Santa Marta	Colombia
49	1790	Seminario Conciliar de San Diego de Alcalá	Santiago de Veragua	Panamá
50	1793	Seminario Conciliar de San Antonio de P. y N. S. de la Asunción	Monterrey	México
51	1799	Seminario Nuestra Señora de Gracia	Olinda - Pernambuco	Brasil

Fuente: Elaboración del autor con datos de la investigación.

Existe consenso entre los investigadores brasileños en que el siglo XVIII marca el inicio de la era de los seminarios conciliares en Brasil, y que el primero de ellos fue el Seminario de San José en Río de Janeiro en el año 1739. Sin embargo, tras analizar el argumento y las fuentes ya citadas por Rubert<sup>30</sup>, estamos seguros de que el primer seminario conciliar en el Nuevo Mundo fue el Seminario Episcopal de San Salvador de Bahía, como lo atestigua una carta del 12 de febrero de 1568<sup>31</sup>. Cabe destacar que la Corona portuguesa reconoció los decretos del Concilio de Trento antes que la española. Fundado seis años después del Concilio de Trento, el Seminario Episcopal del obispado de San Salvador de Bahía tuvo una vida efímera, ya que no sobrevivió más que treinta años, cerrando sus puertas por falta de rentas para su manutención. En Brasil, el Seminario Conciliar de San José (1739) fue el más estable, ya que no estaba bajo la administración de los jesuitas. Los demás seminarios sufrieron una interrupción en sus actividades en 1759, con la expulsión de la Compañía de Jesús. El Seminario Conciliar del obispado de San Salvador de

<sup>29</sup> Hoy Morelia.

<sup>30</sup> Cf. Rubert, A, O Primeiro Seminário Tridentino do Brasil, *Revista Eclesiástica Brasileira*, 30 (117), 129-135.

<sup>31</sup> Chancelaria da Ordem de Cristo, Lisboa, 1568, Arquivo Nacional Torre do Tombo, Lisboa, ANTT, L. 2, Fl. 14 v.

Bahía reabrió sus puertas en 1743 con la invocación de Nuestra Señora de la Concepción, a la que siguieron el resto de obispados. El Seminario Nuestra Señora de las Misiones (1745) en Belém do Pará, el Seminario Episcopal de San Luis del Maranhão (1749), el Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte (1750) en Mariana, en la Capitanía de Minas Gerais, el Seminario Episcopal de San Pablo (1746) y, finalmente, el Seminario Nuestra Señora de la Gracia (1799) en Olinda, en la Capitanía de Pernambuco, creado a finales del siglo XVIII en la infraestructura dejada por la Compañía de Jesús.

Una vez definido nuestro objeto de estudio, perseguimos hasta ahora el objetivo general de identificar fuentes primarias que contribuyan a la comprensión de las configuraciones de los seminarios conciliares. Para ello, hemos analizado específicamente los siguientes aspectos: analizar cómo la relación Iglesia-Estado, marcada por las tensiones bajo el régimen de Patronato, influyó en el perfil de los seminarios tridentinos en territorios españoles y portugueses de América Latina; comparar los estatutos y/o los planes de estudio aplicados en diferentes seminarios en el siglo XVIII; y analizar diferentes discursos de las élites intelectuales eclesiásticas sobre la formación del clero.

### **Las adaptaciones curriculares como elementos de estudio comparado.**

Dada la extensa lista de elementos para el estudio comparado de los seminarios conciliares en América Latina, en este trabajo optamos por identificar las distancias y aproximaciones en las diferentes adaptaciones curriculares a los lineamientos del Concilio de Trento. Según el Concilio de Trento, no se establece un programa o currículum específico de los contenidos disciplinarios que deben enseñarse en los seminarios episcopales, ya que la Sesión XXIII del Concilio establece que “corresponderá al Obispo prescribirles lo que han de enseñar en dichas escuelas, según lo que estime conveniente”<sup>32</sup>.

Aunque el Concilio no establece un programa específico, señala algunas pautas, como la exigencia de que las órdenes menores se concedan solo a candidatos “que entiendan al menos la lengua latina (...) a menos que al obispo le

---

<sup>32</sup> Reycend, João Baptista, *O Sacrosanto, e ecumênico Concilio de Trento*, 213 (Nuestra traducción).

parezca lo contrario"<sup>33</sup>; o incluso cuando exige que, para avanzar en los grados de la Orden, los candidatos deben "estar suficientemente instruidos en las buenas letras y en lo que concierne al ejercicio de la Orden a la que aspiran"<sup>34</sup>. Por este motivo, el Consejo Tridentino señala un perfil de competencias que deberían haber aprendido quienes egresaron de los seminarios episcopales:

"gramática, canto eclesiástico y cálculo, y otras buenas artes; además, serán instruidos en la sagrada escritura, en los libros eclesiásticos, en las homilias de los santos, y en lo que concierne a la administración de los sacramentos, especialmente en la audición de las confesiones, y en las fórmulas de los ritos y ceremonias de la Iglesia"<sup>35</sup>.

Según los Decretos Tridentinos correspondía, por tanto, al obispo, proporcionar y nombrar a los sujetos del oficio/dignidad llamados *escolatrias*, que no debían ser "sólo doctores o maestros, o licenciados en teología o derecho canónico, u otras personas capaces que puedan desempeñar este trabajo por sí mismas"<sup>36</sup>. Del conjunto de formación señalado por el Decreto Tridentino, que se consolidó en el currículum a lo largo de tres siglos y que incluye, además de la enseñanza de los rudimentos (lectura, escritura, conteo y doctrina cristiana), la instrucción en gramática latina -aunque pocos estatutos contemplan esta posibilidad, ya que la mayoría establece los rudimentos como condición para el ingreso a los seminarios- en general, se distinguen dos o tres períodos formativos. El primero de ellos, de carácter propedéutico, incluye la enseñanza de la gramática, que puede resumirse únicamente en la gramática latina (algo que ocurre en la mayoría de los casos) y que puede ampliarse con la cátedra de retórica y, en una medida considerable, con la cátedra o curso de filosofía.

En un segundo período formativo, que en algunos casos puede ocurrir de forma concomitante, aquellas cátedras o cursos específicos del oficio de los sacramentos podrán configurarse, según la institución, en una única cátedra titulada Moral o Teología o incluso Casos de Conciencia. Esta formación específica para el clero secular, como parte de los seminarios, se consolidó y, en algunos

---

<sup>33</sup> Ibid. 185, (Nuestra traducción).

<sup>34</sup> Ibid. 189, (Nuestra traducción).

<sup>35</sup> Ibid. 203, (Nuestra traducción).

<sup>36</sup> Ibid. 213, (Nuestra traducción).

casos, pudo otorgar títulos académicos e, incluso, transformarse en universidades, lo que provocó que se ampliara el conjunto de disciplinas.

El tercer tiempo formativo, clasificación que dimos a partir de los datos, está vinculado a lo que el Concilio de Trento denominó «otras buenas artes», en las que el discurso producido en las fuentes apunta a estar condicionado por los recursos materiales de cada obispado. Por otro lado, observamos que las llamadas «buenas artes» no están condicionadas únicamente por los recursos materiales. Sino también a la propia consolidación institucional que, si bien involucra recursos materiales, también se ve afectada por otras circunstancias pastorales y burocráticas, que contribuyen a la creación de cátedras de artes liberales, matemáticas, lengua griega, lengua hebrea, lengua mexicana, lengua otomí, derecho real, geometría y otras.

### **Los rudimentos o primeras letras**

En cuanto a la práctica de enseñar rudimentos como leer, escribir y contar, así como doctrina cristiana, aparece en estatutos, planes de estudio u otros documentos como requisito para el ingreso, según lo impuesto por la sesión XXIII del Concilio de Trento, que dice que se admita a quienes "puede[n] leer y escribir de forma competente"<sup>37</sup>. Como se puede ver en los Estatutos de 1598 del Seminario Conciliar de Nuestra Señora de la Asunción de Santiago de Guatemala, que dice "sean de doce años por lo menos y sean legítimos y sepan leer y escribir competentemente"<sup>38</sup>, o en las Reglas y Constituciones (1603) del Seminario Conciliar de San Antonio Abad en Cuzco, en Perú, que también impone el requisito de "saber leer y escribir, (...) tales [y] cuales los requiere el santo Concilio de Trento para ser sacerdotes y ministros de Dios"<sup>39</sup>. Si bien hubo experiencias aisladas de rudimentos de enseñanza en los seminarios antes del siglo XVIII, nos parece que fue

---

<sup>37</sup> Ibid. 201 (Nuestra traducción).

<sup>38</sup> Fundación y estatutos del Colegio Seminario de Nuestra Señora de la Asunción, Santiago de Guatemala, 1598, Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala (en adelante AHAG, Guatemala), C. 2, Constituciones, fs. 26-35. Transcripción realizada por: Puent, Leticia Pérez, Los cimientos de la iglesia en la América española: los seminarios conciliares, siglo XVI, Universidad y la Educación, México, 2017. A partir de ahora, siguiendo las instrucciones de los evaluadores de Americanía: Revista de Estudios Latinoamericanos, todas las transcripciones documentales se han adaptado a las normas ortográficas vigentes en cuanto a tildes y signos de puntuación.

<sup>39</sup> Reglas y constituciones que han de guardar los colegiales del seminario de San Antonio Abad, Cuzco, 19 de agosto de 1603, en Rubén Vargas Ugarte (coord.), Manuscritos peruanos de la Biblioteca Nacional de Lima, Lima, Biblioteca Nacional de Lima, 1940, pp. 44-57.

con la expulsión de la Compañía de Jesús de los reinos de España y Portugal cuando parte de estas instituciones comenzaron a cumplir este papel. El Plan de Estudios de 1783 del Seminario de San Carlos de Asunción, en Paraguay, establece que "sobre el extrañamiento de los regulares de la Compañía, deberán ser perpetuamente del clero secular los maestros de las escuelas del seminario"<sup>40</sup>, lo que indica no solo etapas de formación, sino también la posibilidad de prácticas formativas con un fin último que va más allá de la carrera eclesiástica. Esta hipótesis se confirma en los Estatutos de 1807, que dicen: "habrá también en nuestro seminario escuela de primeras letras, como está establecida desde su erección, no en lo interior del colegio, sino contiguo y con correspondencia a él; dotada en parte de los fondos del seminario y en parte de los de la ciudad"<sup>41</sup>.

### **Cátedra/Curso de Gramática y Retórica**

Exigida por el Consejo Tridentino como formación propedéutica para los contenidos específicos de la disciplina eclesiástica, la Cátedra de Gramática recibió al menos ocho denominaciones distintas, de amplio alcance y de carácter generalista, denominadas simplemente «Gramática», como consta en las Constituciones de 1714<sup>42</sup> del Seminario de Santa Cruz (1673) de Antequera en México; en el plan de estudios de 1783 y en los estatutos de 1807<sup>43</sup> del Seminario de San Carlos (1783) de Asunción, en Paraguay; en los Estatutos de 1681<sup>44</sup> del Seminario de San Luis de Quito en Ecuador; y en las Constituciones de 1696<sup>45</sup> del Seminario de Santa Rosa de Lima (1673) procedente de Caracas, en Venezuela.

---

<sup>40</sup> Plan de la distribución, y método de los estudios públicos, y eclesiástico del R.<sup>l</sup> Seminario de S.<sup>n</sup> Carlos, Asunción de Paraguay, 30 de abril de 1783, Real Academia de Historia, Madrid (En adelante, RAH Madrid), CML, Tomo LXX.

<sup>41</sup> Estatutos del Colegio Seminario Conciliar de S.<sup>n</sup> Carlos, Asunción del Paraguay, 04 de septiembre de 1807, Archivo General de Indias, Sevilla (En adelante AGI, Sevilla), BUENOS-AIRES,599.

<sup>42</sup> Constituciones del Real Colegio y Seminario de S.ta Cruz de la ciudad de Antequera, Antequera, 09 de marzo de 1714, Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante, AGI, Sevilla), MEXICO,877.

<sup>43</sup> Estatutos del Colegio Seminario Conciliar de S.<sup>n</sup> Carlos de la Asunción del Paraguay, Asunción, 24 de septiembre de 1807, Archivo General de Indias, Sevilla, BUENOS-AIRES,599;

<sup>44</sup> Estatutos del Seminario de Quito, Quito, 28 de septiembre de 1787, Archivo General de Indias, Sevilla, QUITO,379.

<sup>45</sup> Constituciones, del Collegio Seminario, de Señora Sancta Rosa de Sancta Maria, de la Ciudad, de Santiago de Leon de Caracas, Caracas, 09 de agosto de 1696. Archivo General de Indias, Sevilla, SANTO-DOMINGO,807.

En las Constituciones de 1605<sup>46</sup> del Seminario de San Antonio Abad del Cuzco, en Perú, y en las Constituciones de 1611<sup>47</sup> del Seminario de Santa Catalina Virgen y Mártir, en Santiago del Estero, en Argentina, simplemente llamó «Latín». Por «Latinidad» en las Constituciones de 1727<sup>48</sup> del Seminario de Santa Rosa de Lima de Caracas, en Venezuela, así como en el Seminario de San Jerónimo de Arequipa, en Perú, según aparece en las Constituciones actualizadas en 1802<sup>49</sup>.

Llamada «Lengua Latina» en los Planes de estudio de 1786<sup>50</sup> del Seminario de San Carlos Borromeo en Cartagena de Indias, en Colombia, y por «Gramática Latina» en los Estatutos de 1760<sup>51</sup> del Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte en Mariana, Brasil, y en el primero de ellos, en el año 1786<sup>52</sup>, del Seminario Nuestra Señora de Gracia en Olinda, Brasil.

El nombre de la cátedra no implica necesariamente la práctica diaria. Algunos seminarios, al menos según el texto de sus estatutos, diversificaron los contenidos para sus gramáticos, añadiendo a la lengua latina la práctica de la retórica y otros idiomas. La combinación de la retórica con la cátedra de gramática fue la opción elegida por los seminarios de Nuestra Señora de la Asunción de Santiago de Guatemala en 1598, San Ambrosio y San Carlos de La Habana en 1771 y San Basilio el Magno de Santiago de Cuba en 1775, donde esta cátedra se llamó «Gramática y Retórica».

Por circunstancias pastorales, el Seminario de San Pedro, San Juan y San Pablo de Puebla de los Ángeles, en México, añadió a la enseñanza de la lengua latina el estudio de otras lenguas en sus Estatutos de 1644, y la llamó «Gramática y

---

<sup>46</sup> Rubén Vargas Ugarte, *Manuscritos peruanos de la Biblioteca Nacional de Lima*, Lima, Biblioteca Nacional de Lima, 1940. Transcripción realizada por: Puent, Leticia Pérez. Los cimientos de la iglesia en la América española: los seminarios conciliares, siglo XVI, Universidad y la Educación, México, 2017.

<sup>47</sup> Pedro Grenón, *Fundaciones: El colegio seminario de Santa Catalina en Santiago del Estero*, Córdoba, Argentina, Imprenta de la Universidad, 1941, pp. 12-16. Transcripción realizada por: Puent, Leticia Pérez. Los cimientos de la iglesia en la América española.

<sup>48</sup> Constituciones de la Universidad Real y Pontificia, fundada en el Magnífico Real y Seminario Colegio de Señora Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santiago de León de Caracas de la Provincia de Venezuela, Santiago de León de Caracas, ocho de mayo de 1727, Archivo General de Indias, Sevilla, CARACAS, 109.

<sup>49</sup> Constituciones Colegio Seminario de Arequipa. Hecho por D.n pedro Josef Chavez de la Rosa Galvan y Amado, por Gracia de Dios, Obispo de Arequipa del Consejo de S.M. Arequipa, 30 de enero de 1802, Real Academia de Historia, Madrid CML, Tomo LXX.

<sup>50</sup> Plan y estudios del Seminario Conciliar de Cartagena, Cartagena, 24 de mayo de 1790, Real Academia de Historia, Madrid CML, Tomo LXX.

<sup>51</sup> Trindade, Raymundo. *Breve Notícia dos Seminários de Mariana*. Publicação comemorativa do bicentenário do Seminário e cinquentenário sacerdotal de Dom Helvécio Gomes de Oliveira. Arquidiocese de Mariana, 1951.

<sup>52</sup> Plan y estudios del Seminario Conciliar de Cartagena, Cartagena, 24 de mayo de 1790, Real Academia de Historia, Madrid CML, Tomo LXX.

Lenguas». Algo similar ocurrió en los primeros años de funcionamiento del Seminario Conciliar de Lima (1591), en Perú, luego llamado Santo Toribio de Astorga, que ofrecía la enseñanza de «Gramática Latina y Runasimi», lengua necesaria para las actividades misioneras entre los pueblos indígenas del obispado.

La enseñanza de la gramática en los seminarios establecidos en la América portuguesa antes de la expulsión de la Compañía de Jesús se puede dividir en dos fases: antes y después de las *Instrucções para os professores de grammatica latina, grega, hebraica, e de rhetorica (1759)*, una de las medidas del Marqués de Pombal para los reinos y dominios de Portugal. En los seminarios brasileños administrados por los jesuitas, como señalan investigadores como Serafim Leite<sup>53</sup>, la enseñanza de la gramática siguió la metodología establecida para las clases de gramática por la *Ratio Studiorum*. Según las fuentes consultadas, lo mismo ocurrió en gran parte de los seminarios en territorio español que estaban bajo la administración de los jesuitas. Los *Estatutos de 1605* del Seminario San Antonio Abad del Cuzco, en Perú, dan fe de esta hipótesis, cuando afirman que "las ciencias que han de aprender serán: latín y casos de conciencia, y las demás facultades que se lean en el colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad, donde siempre oirán las facultades"<sup>54</sup>, sin dejar lugar a dudas sobre el método, ya que fue administrado por los jesuitas desde la edición de estos estatutos en 1605 hasta 1617.

La enseñanza de la gramática constituía el currículum humanista de la *Ratio Studiorum*, que en su mayor extensión tenía una duración de siete años (los primeros cinco años de gramática inferior A y B, gramática media A y B, gramática superior, un año de humanidades y un año de retórica). Sin embargo, dadas las particularidades locales y los plenos poderes del obispo como ordinario local en materias formativas otorgados por el Concilio de Trento, estas precedieron a la *Ratio Studiorum*, especialmente en su mayor extensión, que incluía la enseñanza del griego y del latín.

En el caso del Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte (1750), el curso de gramática latina, desde su fundación a finales del siglo XVIII, cumplió el papel

<sup>53</sup> Cf. Leite, Serafim S. J. *História da Companhia de Jesus no Brasil 1*, Tomo I (Século XVI O Estabelecimento) e Tomo II (Século XVI a Obra), Editora Itatiaia, Belo Horizonte, 2006, 71.

<sup>54</sup> Biblioteca Nacional de Lima. *Reglas y constituciones que han de guardar los colegiales del seminario de San Antonio Abad del Cuzco, y adiciones y condiciones, agosto 19 de 1603*. In: Rubén Vargas Ugarte (coord.), *Manuscritos peruanos de la Biblioteca Nacional de Lima*, Lima, Biblioteca Nacional de Lima, 1940, pp. 44-57

de un curso secundario, no solo reduciendo el número de aspirantes al estado clerical, sino también el de aquellos que asistían a este curso como propedéutico para cursos de educación superior fuera de la colonia o incluso como parte de la formación requerida para determinados cargos públicos. Las fuentes indican que el curso de gramática del Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte se restringía a la enseñanza de la gramática latina, incluso en la época de José Nogueira S.I. y Manuel Tavares S.I., quienes ciertamente operacionalizaron una adaptación al contenido específico de la enseñanza del latín en los niveles inferior, secundario y superior de la enseñanza primaria previstos en la *Ratio Studiorum*. La denominada clase baja de gramática en la *Ratio Studiorum* tenía como objetivo introducir al alumno en el conocimiento de los elementos de la gramática y la sintaxis inicial, en el caso del latín, a partir de las cinco declinaciones y la elaboración de la conjugación de los verbos.

“Cuando haya dos subdivisiones, en la subdivisión inferior se explicarán desde el primer libro los nombres, los verbos, las reglas fundamentales, las catorce reglas de construcción, los géneros de los nombres; en la subdivisión superior del primer libro, la declinación de los nombres sin los apéndices y también los pretéritos y supinos; desde el segundo libro la introducción a la sintaxis sin los apéndices hasta los verbos impersonales. (...) En las clases sólo se utilizarán las cartas de Cicerón más fáciles de leer, elegidas para este fin y, si es posible, impresas por separado”<sup>55</sup>.

En la clase media de gramática, el objetivo era que el alumno conociera, aunque fuera de forma imperfecta, el contenido general de la gramática: “se explicaba desde el principio del libro segundo hasta la construcción figurada, con los apéndices más fáciles, o, según el método romano, de la construcción común a la construcción figurada de las palabras, con los apéndices más fáciles”<sup>56</sup>. Seguida de la clase superior de gramática, la *Ratio Studiorum* pretendía permitir al alumno alcanzar “el conocimiento perfecto de la gramática: por este motivo, repite sintaxis desde el principio, añadiendo todos los apéndices (e idiotismos), y después explica la construcción figurada y retórica”<sup>57</sup>. Los ritos litúrgicos diarios (liturgia de las horas, misas y otros sacramentos) y paralitúrgicos (rosarios, letanías,

<sup>55</sup> Franca, Leonel S. J. *O método pedagógico dos jesuítas: o Ratio Studiorum*. 2ª Ed. Kíron editora, Campinas, 2019, 165, (Nuestra traducción).

<sup>56</sup> *Ibid.* 162. (traducción nuestra).

<sup>57</sup> *Ibid.* 159. (traducción nuestra).

novenas y otros), las lecciones del refectorio y otras prácticas desde el momento de levantarse hasta ir a dormir colaboraban con la enseñanza del latín.

Tras la expulsión de la Compañía del territorio portugués, se aplicó a la enseñanza de la gramática latina el método determinado por la Corona portuguesa en las *Instrucções para os professores de grammatica latina, grega, hebraica, e de rhetorica* (1759). La enseñanza de la lengua latina como requisito para quienes aspiraban a estudiar ciencias superiores (carreras universitarias), así como vínculo entre la sociedad civil y el cristianismo, apoyó el discurso de que el mejor método para aprender la gramática de una segunda lengua, en el caso del latín, debería ser en lengua vernácula y no al revés.

El argumento era que "no hay mayor absurdo que intentar aprender una lengua en la misma lengua que se ignora (...) el método debe ser breve, claro y fácil, para no atormentar a los estudiantes con una multitud de normas que, en edades más avanzadas, causan confusión"<sup>58</sup>. Con las nuevas instrucciones, los maestros de gramática latina no estaban bajo ninguna circunstancia autorizados a utilizar ningún manual o método distinto del *Método Abreviado* utilizado por las escuelas de la Congregación del Oratorio o el manual *Arte de Grammatica Latina* reformado por Antônio Felix Mendes, quien respondió al proyecto y a las circunstancias de las reformas pombalinas.

De los estatutos o planes de estudio analizados, el Seminario de San Jerónimo en Arequipa, Perú, creó específicamente una «Cátedra de Retórica», tal como aparece en la versión de 1802. El Seminario Nuestra Señora de Gracia (1799) en Olinda, Brasil, hizo lo propio en su primer Estatuto aprobado en 1798, al crear la «Cátedra de Retórica» para los aprobados en «Latinidad» como una habilidad práctica necesaria para el proceso de mediación cultural de sus egresados. Este último, en su primer Estatuto aprobado en 1798, crea la «Cátedra de Retórica» para ser estudiada por quienes aprueban la «Latinidad», como una habilidad práctica necesaria para el proceso de mediación cultural de sus egresados. La retórica se define en este estatuto como la enseñanza de hablar bien, como un conocimiento "que ordena los pensamientos, la distribución y el ornato; y con esto enseña todos

---

<sup>58</sup> Portugal, *Instrucções para os professores de grammatica latina, grega, hebraica, e de rhetorica, ordenadas, e mandadas publicar por El Rey Nosso Senhor, para o uso das escolas novamente fundadas nestes reinos, e seus dominios*. Oficina de Miguel Rodrigues, Lisboa, 1759, 4. (Nuestra traducción).

los medios y artificios para persuadir los ánimos y atraer las voluntades"<sup>59</sup>, que se dividía en tres etapas. La primera etapa comenzaba con lecciones de Quintiliano y Cicerón para el ejercicio de analizar oraciones y composiciones oratorias; enseñaba las reglas para el ejercicio del púlpito y los diferentes estilos de las letras y diálogos de la historia. En la segunda etapa, la enseñanza de las reglas de la poesía se realizaba a través del Arte Poético de Horacio, las imágenes y pensamientos de grandes poetas, y la composición en verbos latinos y vernáculos. En la última etapa, el profesor de Retórica debía enseñar elementos de historia universal a partir de un "resumen sucinto, claro y metódico"<sup>60</sup> y de geografía mediante ejercicios prácticos para el "conocimiento de la esfera y de los mapas, de manera que los estudiantes supieran situar la Tierra en sus lugares principales"<sup>61</sup>. El programa del curso de retórica finalizaba con la enseñanza de hechos célebres del mundo civil, sus gobiernos e imperios, con especial atención a los reinos de Portugal.

En territorio español, tras la expulsión de los jesuitas, el *Plan y método de estudios de 1783* del Seminario de San Carlos de Asunción en Paraguay proporciona un extenso detallamiento de la gramática como "la más necesaria y más útil para la inteligencia de las facultades mayores"<sup>62</sup> entre las Artes Liberales.

El argumento cita diferentes manuales para demostrar la retórica como parte integral de la gramática, que, por falta de recursos para mantener las dos cátedras, al maestro de gramática cabía "instruir a sus discípulos en alguna parte de la Retórica, siquiera en los elementos preparatorios de la elocuencia, como son los Problemas, Poriphasis, Elocuciones, Ethologia y otros principios de este género, valiéndose para la enseñanza de los mejores autores"<sup>63</sup>. La adaptación de la Cátedra de Gramática, además de enseñar la lengua latina, tuvo como objetivo formar "perfectos gramáticos, y medianos retóricos"<sup>64</sup>, de que, si al menos la cátedra de gramática no producía graduados elocuentes, al menos sabrían cómo

---

<sup>59</sup> Academia Real das Ciências de Lisboa. *Estatutos do Seminário Episcopal N. Senhora da Graça da Cidade de Olinda de Parnambuco*. Ordenados por D. Jozé Joaquim da Cunha de Azeredo Coutinho, XII, Bispo de Parnambuco do Conselho de S. Magestade Fidelisima fundador do mesmo Seminario. Typografia da Academia Real das Ciências, Lisboa. 1798. (Nuestra traducción).

<sup>60</sup> Ibid.

<sup>61</sup> Ibid.

<sup>62</sup> Plan de la distribución, y método de los estudios públicos, y eclesiástico del R.<sup>l</sup> Seminario de S.<sup>n</sup> Carlos, Asunción de Paraguay, 30 de abril de 1783, RAH Madrid, CML, Tomo LXX.

<sup>63</sup> Ibid.

<sup>64</sup> Ibid.

“explicar con mediano orden el Dogma y Doctrina moral del Evangelio”<sup>65</sup>. El plan también previó la enseñanza de otra arte liberal de forma alternada a lo largo de los tres años de gramática.

### **Formación filosófica: Cátedra o Curso de Filosofía**

Si bien el Decreto Tridentino que trata de los seminarios conciliares no especifica en su texto la enseñanza de la filosofía, dejándola encuadrada dentro de lo que la sesión XXIII del Concilio de Trento denominó «otras buenas artes», gran parte de estas instituciones crearon en sus estatutos la «Cátedra» o «Curso de Filosofía», como etapa formativa entre los estudios de Gramática y el Curso de Teología.

Entre los seminarios conciliares que ofrecieron la cátedra o curso de filosofía, con base en los estatutos que analizamos para este trabajo, enumeramos el Seminario de Santa Cruz de Antequera en México (Estatutos de 1714), San Jerónimo de Arequipa en Perú (Estatutos de 1802), San Carlos de Asunción en Paraguay (Estatutos de 1783), Santa Rosa de Lima de Caracas en Venezuela (Estatutos de 1727), San Carlos Borromeo de Cartagena de Indias en Colombia (Estatutos de 1786), San Ambrosio y San Carlos de La Habana en Cuba (Estatutos de 1771), Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte de Mariana (Estatutos de 1760), San Basilio el Magno de Santiago de Cuba (Estatutos de 1775), San Carlos de Asunción en Paraguay (Estatutos de 1807), Santo Toribio de Astorga de Lima en Perú, y el Seminario Nuestra Señora de Gracia de Olinda en Brasil en el Estatuto de 1798.

Los Estatutos de 1714 del Seminario de Santa Cruz de Antequera en México no establecen los métodos de sus cátedras, solo las nombran o ubican dentro del marco horario del día. En el caso de la cátedra de Filosofía, se indica que “en este Seminario y Real Colegio de Santa Cruz se leía, sea la que el M. R. R. Juan de Guendulain, M. de Philosophia de la Compañía”<sup>66</sup>, lo que demuestra el funcionamiento de las cátedras separadas, ya que los estatutos adaptan un recurso formativo integrado y complementario a las propias cátedras, con la

---

<sup>65</sup> Ibid.

<sup>66</sup> Constituciones del Real Colegio y Seminario de S.ta Cruz dela ciudad de Antequera. Antequera, 09 de marzo de 1714, AGI, Sevilla, MEXICO,877.

previsión de conferencias nocturnas predicadas en la capilla por el rector o vicerrector de una hora de duración en "los sábados en la noche de Teología Escolástica, los lunes de Moral y los miércoles de Filosofía, y todas las demás noches de Gramática"<sup>67</sup>.

Los semanarios cubanos San Ambrosio y San Carlos, en La Habana, y San Basilio el Magno, en Santiago de Cuba, sufrieron reformas estatutarias en 1771 y 1775, respectivamente. Aunque las reformas tienen cinco años de diferencia, los estatutos son los mismos. Para ambos se creó la «Cátedra de Filosofía» con un profesor vitalicio encargado de impartir una carrera de tres años, cuatro horas y media diarias de forma continuada. En el primer año, lectura de «Súmulas y Lógica», cuyo fin del proceso dialéctico fue "engendrar en el entendimiento las ideas de lo verdadero y lo falso, de la afirmación y negación del error y la duda; y especialmente de la ilación y consecuencia"<sup>68</sup>. Los estudios de lógica no pueden continuar por más de seis meses, para iniciar los estudios de «Metafísica» con las «cuestiones del Ente», tales como los conceptos de sustancia, accidente, voluntad, extensión, número, subsistencia, personalidad y otros conceptos, que, según los estatutos, "da luz y abre camino para la inteligencia de los términos de la escuela y el conocimiento de las demás ciencias que se tratan con ellos"<sup>69</sup>. En el segundo año y seis meses del tercero, el estudio de la «Física Experimental» contempla la contemplación de los cuerpos particulares, sus principios, "fenómenos y demás efectos y portentos de la naturaleza"<sup>70</sup>, seguido de un tratado sobre la esfera y otro sobre ética.

Lo que vemos aquí es una adaptación del Seminario de La Habana y del Seminario de Santiago de Cuba, aceptado en sus propios estatutos, en los que se afirma que "no existe un curso impreso acomodado a este método"<sup>71</sup>. Esto justifica que el curso lo imparta el catedrático de Filosofía, bajo el argumento de que "se imprime con más viveza en los discípulos lo que escriben que lo que leen"<sup>72</sup>. Entre otros argumentos que se enumeran, se afirma que el método del dictado otorga

---

<sup>67</sup> Ibid.

<sup>68</sup> Estatutos del Real Seminario de San Carlos, Habana, 26 de julio de 1771, Houghton Library, Colección José Augusto Escoto (en adelante HL), Doc. 1771-1849.

<sup>69</sup> Ibid.

<sup>70</sup> Ibid.

<sup>71</sup> Ibid.

<sup>72</sup> Ibid.

mayor autoridad al maestro con sus discípulos, aunque en los estatutos se mencionan al menos tres manuales: Fortunato Brescia, Pedro Caylly y Goudin.

En América portuguesa, si tomamos el Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte en Brasil, incluso con el gran compromiso de su fundador, Dom Frei Manoel da Cruz, la primera clase del Curso de Filosofía no se impartió hasta finales de 1756, cuando los jesuitas Manuel Tavares S.I. y su compañero João de Moraes S.I. llegaron a Mariana. Dirigieron el curso por espacio de un año, hasta la expulsión de la Compañía a principios de 1758, momento en que lo dejaron en manos de los sacerdotes seculares de la diócesis para que continuaran la clase iniciada. Como ocurría en la mayoría de los seminarios, la filosofía no era un requisito formativo para acceder a algún nivel del sacramento del orden.

En el caso de los seminarios en la América portuguesa, este carácter propedéutico de las ciencias superiores puede constatarse en certificados de asistencia y actas de estudiantes brasileños que cursaron estudios superiores en la Universidad de Coímbra, como es el caso de José Pereira Freire de Moura, estudiante de Cánones entre 1763 y 1770, que aprovechó el curso de lógica realizado en el Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte en Mariana.

“Hay provisión de Su Majestad pasada en seis de febrero de 1768 por resolución del mismo Señor de dos de enero del mismo año en consulta de la Junta de Conciencia y Órdenes de veinte de diciembre del 67; por la cual se le mandó tomar en cuenta el año de sesenta y uno a sesenta y dos que estudió Lógica en el Seminario de la Buena Muerte de la Ciudad de Mariana, no habiéndose tomado ya en cuenta ningún otro año de dicho año”<sup>73</sup>.

Dado que la Compañía de Jesús tuvo una fuerte presencia en los seminarios conciliares de los territorios portugués y español, ya fuera como profesores o administradores de estas instituciones, vale la pena señalar la forma en que la *Ratio Studiorum* elaboró el curso filosófico, previendo un currículo de tres años: En el primer año, dos horas diarias de Lógica e Introducción a las Ciencias; en el segundo año, dos horas diarias de Cosmología, Psicología y Física, y una hora de Matemáticas; en el tercer año, dos horas diarias de Psicología, Metafísica y Filosofía

---

<sup>73</sup> Certidão de frequência e actos na Universidade do estudante José Pereira Freire de Moura. Coimbra, 08 de marzo, 1770, Archivo Universidad de Coimbra, AUC - IV-2ªD-12-2-4 (Nuestra traducción).

Moral. Como se desprende de gran parte de los estatutos, incluso después de la expulsión de los jesuitas, los cursos de filosofía siguieron organizándose en tres años. Sin embargo, esto no significa necesariamente la aplicación como tal de la *Ratio Studiorum*, ya que nos parece que las configuraciones seculares, las circunstancias económicas y los caprichos de los obispos prevalecieron sobre los ideales de los jesuitas.

Otro dato que hay que analizar es la continuidad de la oferta de cursos de Filosofía en seminarios, dado que los estatutos por sí solos no son capaces de responder; incluso los diversos informes de estas instituciones con el poder central dejan vacíos en esta cuestión. Un análisis detallado de los libros de registro y/o de contabilidad puede ayudar a resolver estas lagunas. La cuestión es que estas fuentes constituyen la administración material de los respectivos seminarios, que en muchos casos no han llegado a nuestros días. En el caso del Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte en Brasil, a falta de los primeros libros de registro, las partes de los libros de cuentas que no se perdieron, en comparación con los libros de ordenación y los procesos de *Gênera*, *Moribus* e *Patrimônio*, fue posible verificar la oferta discontinuada del curso de Filosofía<sup>74</sup>.

### **La formación teológica**

Necesaria para el estado eclesiástico, la formación teológica se adaptó en los diferentes contextos de cada seminario, según las circunstancias locales, especialmente las de carácter material de cada obispado. En algunos estatutos, la enseñanza teológica se resumía en una cátedra, como es el caso de los seminarios de San Luis de Quito en Ecuador (estatutos de 1681), San Pedro, San Juan y San Pablo en Puebla de los Ángeles en México (estatutos de 1644) y Nuestra Señora de Loreto y Santo Tomás en Córdoba en Argentina (estatutos de 1752), denominada genéricamente «Teología». También se impartía como «Casos de conciencia» en el seminario de Santa Catalina Virgen y Mártir en Santiago del

---

<sup>74</sup> Este análisis se realizó en 2023 para la redacción de nuestra tesis doctoral en el Programa de Posgrado en Educación de la Universidad Federal de Ouro Preto. Las fuentes demuestran que la carrera de Filosofía del Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte funcionó durante poco más de dos décadas. Al parecer, allí no se formaron más de siete clases (cuatro clases entre 1757 y 1769 y tres clases entre 1772 y 1780), a menos que se ofrecieran clases simultáneas en el primer período de oferta, lo que parece poco probable, dado que el seminario solo tenía un maestro en Filosofía.

Estero en Argentina (Estatutos de 1611) y en el de San Antonio Abad en Cuzco en Perú (Estatutos de 1605). Por otro lado, en el Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte de Mariana (Brasil), los Estatutos de 1760 ofrecían la cátedra de «Moral».

Otros seminarios sistematizaron la formación teológica en dos ramas, «Teología escolástica» y «Teología moral», como fue el caso del Seminario de Santa Rosa de Lima en Caracas (estatutos de 1696) y el Seminario de Santa Cruz en Antequera en México (estatutos de 1714). Otros, por razones claramente económicas o por contar con otras escuelas de órdenes religiosas, ampliaron esta lista de disciplinas específicamente teológicas o complementarias al campo del conocimiento, como en el caso del Seminario de Nuestra Señora de la Asunción en Santiago de Guatemala (Estatutos de 1598), que ofrecía las disciplinas de “Cánones o casos de conciencia, Escritura sagrada, Homilías y sacramentos, Cómputo eclesiástico, Canto llano y canto de órgano, Ceremonias de la iglesia”<sup>75</sup>.

Hubo varias adaptaciones que, si bien tenían diferente nomenclatura, ofrecían contenidos y hacían uso de manuales similares. Esto se puede comprobar al comparar la enseñanza teológica en el Seminario de San Ambrosio y San Carlos de La Habana en Cuba en los Estatutos de 1771, con las disciplinas de «Teología escolástica; Escritura y Moral; Historia y Rito; y Canto llano» y, en el Seminario de San Basilio el Magno de Santiago de Cuba, en sus Estatutos de 1775, «Teología escolástica y canónica; Escritura y liturgia; Moral e historia eclesiástica; y Canto llano», aunque fueron resultado de la misma reforma en la isla cubana en un lapso de cinco años. Una lógica similar se puede ver en la formación teológica ofrecida en el Seminario de Santa Rosa de Lima en Caracas, Venezuela, en sus Estatutos de 1727 con las disciplinas de «Teología de Prima, Vísperas y Moral; Prima de Cánones; Instituta; Menores».

El Seminario de San Carlos de Asunción en Paraguay (estatutos de 1783) y el Seminario de San Carlos Borromeo en Cartagena de Indias, en Colombia (estatutos de 1787), ofrecieron, además de las cátedras de «Teología escolástica» o «Teología dogmático-moral» y «Teología moral práctica», la cátedra de «Cánones». A este respecto, merece la pena destacar la nota sobre el plan de estudios del seminario de Asunción en Paraguay, que, debido al limitado número de cátedras, alega que

---

<sup>75</sup> Fundación y estatutos del Colegio Seminario de Nuestra Señora de la Asunción, Santiago de Guatemala, 1598, Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala, Ciudad de Guatemala, C. 2.

“los que aprovechen tendrán una instrucción muy suficiente para desempeñar los oficios del ministerio eclesiástico (...) ya que, aun siendo Roma la capital del mundo, no tuvo mayor número de cátedras en la primera fundación de la academia que erigió Innocencio Quarto”<sup>76</sup>. En el Seminario Nuestra Señora de Gracia de Olinda, en Brasil (Estatutos de 1798), se ofrecía educación teológica en tres cátedras: “Historia eclesiástica, teología especulativa y teología práctica”<sup>77</sup>.

Por su parte, en el Seminario de San Jerónimo de Arequipa, en Perú, como se vio en la reforma de 1802, la formación teológica se desarrolló en las cátedras de “Teología, disciplina eclesiástica, rito y cómputo, cánones antiguos y modernos acordados en lo gubernativo del Derecho Real Nacional”<sup>78</sup>. Además, se añadió a la formación la enseñanza de la «lengua hebrea» y la «lengua griega». Sumando a la formación (si hubiera recursos materiales) la enseñanza de la «Lengua Hebrea» y la «Lengua Griega».

Complementariamente a la formación teológica, en algunos seminarios se enseñaban cánones, o parte de su contenido, como parte de otras cátedras o como cátedra independiente, como estudio de introducción a los contenidos extensos que se trabajaban en las universidades. En algunos casos específicos, se constituyó una cátedra o curso (aunque con una serie de adaptaciones) autorizado para conferir el Grado en Cánones. Veamos dos casos: Concretamente, como «Tercera de Teología» en el Seminario de San Carlos de Asunción en Paraguay, según los Estatutos de 1783, y mantenido en la reforma de estos estatutos en 1807, la «Cátedra de Cánones» se define como ciencia necesaria para el buen desempeño de los ministerios eclesiásticos, debido al argumento de la «grande conexión» con la moral y la disciplina eclesiástica que se fundamenta en las sanciones canónicas. El método no impone un manual específico, aunque se haga la sugerencia de Andrés Valensis. El docente podría leer:

<sup>76</sup> Plan de la distribución, y método de los estudios públicos, y eclesiástico del R.<sup>l</sup> Seminario de S.<sup>n</sup> Carlos, Asunción de Paraguay, 30 de abril de 1783, RAH Madrid, CML, Tomo LXX.

<sup>77</sup> Academia Real das Ciências de Lisboa. *Estatutos do Seminário Episcopal N. Senhora da Grasa da Cidade de Olinda de Parnambuco*. Typografia da Academia Real das Ciências, Lisboa. 1798. (Nuestra traducción).

<sup>78</sup> Constituciones Colegio Seminario de Arequipa. Hecho por D.n pedro Josef Chavez de la Rosa Galvan y Amado, por Gracia de Dios, Obispo de Arequipa del Consejo de S.M. Arequipa, 30 de enero de 1802, Real Academia de Historia, Madrid CML, Tomo LXX.

“Otra obra concisa sobre las Decretales: procurando en todo los tratados concordar las Disposiciones canonicas con las Regias respectivas y ocurrentes en cada uno: y resumiendo las materias en lo posible de modo q.e en el quatriennio queden los cursantes bastantem.te ilustrados en lo principal de los Libros de las Decretales: como ya prevenido en lo tocante à la Teologia Moral y escolástica; escribiendo mas y gastando menos tiempo en explicar por no necesitar yà tanto la voz viva del Maestro los Cursantes de estas Facultades como los de la Filosofia”<sup>79</sup>.

En los Estatutos de 1775 del Seminario de San Basilio el Magno de Santiago de Cuba, la «Cátedra de Cánones», aún con la previsión de ofrecer su contenido en cinco años, sostiene que la extensión del Derecho Canónico -“los cinco libros de las Decretales, del sexto de ellas, de las Clementinas, de las Extravagantes y del Decreto de Graciano”<sup>80</sup> o incluso el formato ofrecido en las universidades que distinguía a los profesores de “Prima y Vísperas, se hace cátedra a parte del Decreto de Graciano”<sup>81</sup>- era mucho para un curso con un solo profesor.

“En el seminario leerá el catedrático en su quinquenio lo más selecto de todo, y que juzgue más oportuno al aprovechamiento y sólida instrucción de la Facultad, cuidando mucho hacer remarcar, y que noten los discípulos las decretales y cánones apócrifos que se encuentran en todo el cuerpo, para que no se confundan con los legítimos y verdaderos, según el método que se ha prometido”<sup>82</sup>.

Otro hecho es que la *Cátedra de Cánones* del seminario de San Basilio el Magno, bajo el argumento de ser “utilísima al estado, a los moradores de esta ciudad”, fue diseñada para atender, además de los seminaristas, a eclesiásticos ya ordenados y otros súbditos de Santiago de Cuba interesados en graduarse en Cánones<sup>83</sup>.

---

<sup>79</sup> Estatutos del Colegio Seminario Conciliar de S.n Carlos de la Asunción del Paraguay, Asunción, 24 de septiembre de 1807, Archivo General de Indias, Sevilla, BUENOS-AIRES,599.

<sup>80</sup> Estatutos del Seminario Conciliar de San Basilio el Magno, y S.n Juan Nepomuceno de Santiago de Cuba, Santiago de Cuba, 03 de noviembre de 1774, Archivo General de Indias, Sevilla, SANTO DOMINGO, 2254.

<sup>81</sup> Ibid.

<sup>82</sup> Ibid.

<sup>83</sup> Ibid.

“Los sagrados cánones son la raíz y el cimiento de la sana moral. En ellos se encuentran las decisiones pontificias, las sentencias de los padres y los cánones de los concilios para conservar la pureza de la religión y de las costumbres; y allí, finalmente, se hallan las penas y las penitencias a los transgresores de los preceptos con el objeto de mantener en todo su vigor el espíritu de la primitiva disciplina eclesiástica. Este mismo es el que debe animar al catedrático para sacar unos discípulos perfectamente instruidos en aquellas máximas sin perdonar trabajo a su logro, cierto de que no le faltará la recompensa espiritual y temporal”<sup>84</sup>.

Entre las más específicamente elegidas para la formación teológica, las cátedras de *Moral* o *Teología Moral* adaptaron en su contenido partes o síntesis de otras ramas ya consolidadas en campos y tratados específicos, como la Teología Dogmática, la Teología Escolástica, las Sagradas Escrituras, la Historia Eclesiástica y otras. En el Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte de la ciudad de Mariana (Brasil), en los Estatutos de 1760, la formación teológica fue denominada «Curso Moral» durante toda la segunda mitad del siglo XVIII, lo que se sumó al conjunto de requisitos de «Moral, Oración y Canto» para la calificación del clero previsto por las *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia*.

Las circunstancias materiales del contexto colonial de Minas Gerais en el siglo XVIII exigían un perfil de sacerdote administrativo y piadoso para las parroquias, más que de un clérigo experto en ciencias teológicas. Si bien en este contexto la formación teológica del clero del Obispado de Mariana estaba bajo la administración de la Compañía de Jesús, allí no se aplicó en la práctica la *Ratio Studiorum*, que diseñó un currículo teológico más completo y detallado, con una duración de cuatro años. La *Ratio Studiorum* preveía un mínimo de seis profesores para un conjunto de cuatro materias (hebreo con dos clases semanales durante un año, Sagrada Escritura con clases diarias durante dos años, Teología moral con clases diarias durante dos años y Teología escolástica con dos profesores cada una, con cuatro horas semanales durante cuatro años). De las cuatro disciplinas del currículo teológico, la *Teología Moral* fue la que mejor sirvió al proyecto de la Iglesia en la época colonial, de tal manera que las *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia (1707)* conciben la disciplina Moral como el contenido sintetizador de todo el resto de la ciencia teológica. En otras palabras, formar a un buen sacerdote consistía en dotarle de

---

<sup>84</sup> Ibid.

conocimientos sobre los casos de conciencia, contenido específico de la teología moral. Así se consolidó al principio en el Seminario Mariana la cátedra de Moral como Curso Moral, en otros términos, de *Teología Moral*. La *Ratio Studiorum* — que de alguna manera se adaptó al contexto del Seminario Nuestra Señora de la Buena Muerte — define en las *Reglas para el profesor de casos de conciencia* (Teología Moral) que la finalidad y el deber último del profesor de esta materia/curso es que “consagren todos sus esfuerzos, toda su habilidad a formar buenos párrocos o administradores de los sacramentos”<sup>85</sup>.

De manera complementaria y necesaria a la formación del sujeto para el estado clerical, la enseñanza de la música en los seminarios se restringió a la enseñanza del canto de llano, habilidad necesaria para diversas funciones litúrgicas, como misas cantadas, paraliturgias y otras ceremonias de la Iglesia. Aunque la mayoría de los estatutos no presentan una cátedra específica para el canto de llano, esta habilidad se enseñaba necesariamente en la vida espiritual diaria de los seminarios, ya sea en la liturgia de las horas, en letanías y otros servicios litúrgicos diarios. Esta capacidad depende mucho más de las disposiciones locales y de las experiencias diarias que de una cuestión que requiera una disposición legal.

De los estatutos analizados existen diferentes adaptaciones, como es el caso de los seminarios cubanos de San Basilio el Magno de Santiago de Cuba y San Ambrosio y San Carlos de La Habana, que adaptaron la enseñanza del «Canto llano» paralelamente a la enseñanza de gramática y retórica: “el canto llano que se ceñirá al gregoriano (cuyas lecciones se darán únicamente en los días vacantes de estudio a la hora que señalare el director)”<sup>86</sup>.

En los Estatutos del Seminario de Nuestra Señora de la Asunción de Santiago de Guatemala de 1598 no se menciona la creación de una cátedra sistematizada como las demás ramas, ya que, si bien menciona el nombre “canto llano y canto de órgano”, más adelante aclara que esta enseñanza se impartirá de manera práctica, a modo de ejercicio. Así, se propone como un ejercicio, cuando se dice que “tengan ejercicio de canto llano y canto de órgano y de las ceremonias de la iglesia, por el

---

<sup>85</sup> Franca, Leonel S. J. *O método pedagógico dos jesuítas*, 121.

<sup>86</sup> Estatutos del Real Seminario de San Carlos, Habana, 26 de julio de 1771, HL, CJA, Doc. 1771-1849.

cual sean diestros y sabios en lo uno y lo otro, repartiéndolo entre sí por su turno, como les cupiere cada año por suertes"<sup>87</sup>.

El Seminario de Santa Rosa de Lima de Caracas, en los Estatutos de 1727, adaptó la enseñanza del canto llano diariamente a "las diez, a cuya hora acudirá el maestro de Música a dar lección de canto llano a los seminarios y demás que quisieren, gobernándose por empolleta, en cuya sección gastarán media hora". Por su parte, el Seminario de San Jerónimo de Arequipa en Perú, en los Estatutos de 1802, dispone eso: "En conformidad de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, deben los seminaristas aprender canto llano, y ceremonias, y ritos, para cuya enseñanza se señalan dos días a la semana en la hora de la conferencia particular que se omitirá en estos"<sup>88</sup>. En la práctica cotidiana de los ritos, como en el caso de la "asistencia a la Santa Iglesia Catedral", que "conforme a ley, con sobrepelliz desde que empiece la prima, hasta el fin de la misa, y estarán en el coro desde que empiece, siguiendo todos los salmos, hasta que sea tiempo de que salga el preste que ha de cantar la misa conventual"<sup>89</sup>.

## Conclusiones

La pregunta que nos proponemos responder sobre cuáles fueron las causas de las principales adaptaciones curriculares que hicieron los seminarios conciliares de la América española y portuguesa para ajustarse a las disposiciones del Concilio de Trento en relación con las circunstancias materiales y pastorales de cada obispado se responde a partir del conjunto de estatutos o planes de estudios analizados. De este análisis se obtienen tres características más recurrentes en las instituciones analizadas.

La primera razón es de carácter financiero, ya que la mayoría de las cátedras se mantenían con escasos recursos a pesar de los novenos, el cobro del 3%, las matrículas de los estudiantes, las donaciones de las coronas, los emprendimientos diversificados y las aplicaciones de las fábricas de los seminarios. La falta de recursos para mantener un gran número de cátedras obligó a los fundadores y/o

---

<sup>87</sup> Fundación y estatutos del Colegio Seminario de Nuestra Señora de la Asunción, Santiago de Guatemala, 1598, AHAG, Guatemala, C. 2, Constituciones.

<sup>88</sup> Constituciones Colegio Seminario de Arequipa. Arequipa, 30 de enero de 1802, RAH, Madrid, CML, Tomo LXX.

<sup>89</sup> Ibid.

a los obispos, a lo largo de la existencia de estas instituciones, a adaptar los contenidos, resumidos casi siempre en dos o tres cátedras en la mayoría de los casos.

Otra característica recurrente en las disposiciones curriculares se debió a circunstancias pastorales, en las que el oficio precedía al tiempo de formación, de tal manera que, a través de las facultades episcopales, los obispos eximían a los sujetos de los intersticios que los propios estatutos establecían, acortando el tiempo de formación, bajo el argumento del surgimiento del servicio clerical.

Finalmente, destacamos algunas circunstancias singulares del contexto social que exigían a los obispos contar con planes de estudio adecuados a la labor misional, que incluían la enseñanza de lenguas indígenas y otras prácticas misioneras, o incluso la ocupación del clero en instancias de la estructura burocrática de la Iglesia y el Estado, que requería una formación más amplia, o capacitación para audiencias específicas, como los hijos de los jefes o los clérigos seculares ordenados en retiro voluntario y corrección.

Otra característica recurrente en las disposiciones curriculares se debió a circunstancias pastorales, en las que el oficio precedía al tiempo de formación, de tal manera que, a través de las facultades episcopales, los obispos eximían a los sujetos de los intersticios que los propios estatutos establecían, acortando el tiempo de formación bajo el argumento de la necesidad o urgencia del servicio clerical.

Finalmente, destacamos algunas circunstancias singulares del contexto social que exigían a los obispos contar con planes de estudio adecuados a la labor misional, que incluían la enseñanza de lenguas indígenas y otras prácticas misioneras, o incluso la ocupación del clero en instancias de la estructura burocrática de la Iglesia y el Estado, que requería una formación más amplia, o formación para sujetos específicos, como hijos de caciques o clérigos seculares ordenados en retiro voluntario y corrección.

En todas las singularidades del conjunto de disposiciones curriculares, las fuentes corroboran la idea de que los fundadores, obispos y demás agentes de la Iglesia, si bien la institución eclesial es un lugar de poderes, en la relación con el Estado ocupaban el lugar de los más débiles; por tanto, todas las adaptaciones curriculares no eran más que tácticas de supervivencia a lo establecido. Por un

lado, el sistema de patrocinio premiaba a la Iglesia en su relación de poder con sus súbditos; por el otro, la maquinaria del Estado y la compleja legislación para el mantenimiento del culto público vinculaban a los prelados al mantenimiento de los seminarios. Los innumerables informes, solicitudes y actas conciliares demuestran que, a lo largo de este matrimonio entre la Iglesia y el Estado, los seminarios conciliares vivieron una vida holgada y disfrutaron de una posible formación.

Fecha de recepción: 15/12/2024

Aceptado para publicación: 18/03/2025

## a) Fuentes documentales

Academia Real das Ciências de Lisboa. *Estatutos do Seminário Episcopal N. Senhora da Grasa da Cidade de Olinda de Parnambuco*. Ordenados por D. Jozé Joaquim da Cunha de Azeredo Coutinho, XII, Bispo de Parnambuco do Conselho de S. Magestade Fidelisima fundador do mesmo Seminario. Typografia da Academia Real das Ciências, Lisboa. 1798.

Arcebispo da Bahia, *Constituições primeiras do Arcebispo da Bahia feitas, e ordenadas pelo Illustrissimo, e Reverendissimo Senhor D. Sebastião Monteiro da Vide: propostas, e aceitas em o Synodo Diocesano, que o dito Senhor celebrou em 12 de junho do anno de 1707*. Reimpr. São Paulo: Na Typ. 2 de Dezembro de Antonio Louzada Antunes, 1853.

Biblioteca Nacional de Lima. *Reglas y constituciones que han de guardar los colegiales del seminario de San Antonio Abad del Cuzco, y adiciones y condiciones, agosto 19 de 1603*. In: Rubén Vargas Ugarte (coord.), *Manuscritos peruanos de la Biblioteca Nacional de Lima*, Lima, Biblioteca Nacional de Lima, 1940, pp. 44-57.

Certidão de frequência e actos na Universidade do estudante José Pereira Freire de Moura. Coimbra, 08 de marzo de 1770, Archivo de la Universidad de Coimbra, UC - IV-2<sup>a</sup>D-12-2-4

Chancelaria da Ordem de Cristo, Lisboa, 1568, Arquivo Nacional Torre do Tombo, Lisboa, ANTT, L. 2, Fl. 14 v.

Colección de la Imprenta Jesuítica del Colegio de Monserrat. *Erección y Fundación del colegio Seminario de San Luis de esta ciudad de san Francisco del Quito y sus constituciones, por el Ilustrísimo señor obispo, maestro don Fray Luis López de Solís y dos capitulares consejeros, septiembre 29 de 1601*. In: Enrique Martínez Paz y Buenaventura Oro, *Reglas y constituciones*, Córdoba, Argentina, Imprenta de la Universidad, 1940. p. 143-165. Transcripción hecha por Leticia Pérez Puente. *Los cimientos de la iglesia en la América española: los seminarios conciliares, siglo XVI*. Universidad Nacional Autónoma de México, 2017.

Constituciones Colegio Seminario de Arequipa. Hecho por D.n pedro Josef Chavez de la Rosa Galvan y Amado, por Gracia de Dios, Obispo de Arequipa del Consejo de S.M. Arequipa, 30 de enero de 1802, Real Academia de Historia, Madrid CML, Tomo LXX.

Constituciones de la Universidad Real y Pontificia, fundada en el Magnifico Real y Seminario Colegio de Señora Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santiago de León de Caracas de la Provincia de Venezuela, Santiago de León de Caracas, ocho de mayo de 1727, Archivo General de Indias, Sevilla, CARACAS,109.

Constituciones del Real Colegio y Seminario de S.ta Cruz dela ciudad de Antequera. Fechas por el Ill.mo y R.mo S.r Mrô D. Fr. Angel Maldonado Monge del Gran P. S. Bernardo Obispo de Antequera y electo de Honduras, y de Origuella, de el Consejo de Su

Magestad, Antequera, 09 de marzo de 1714, Archivo General de Indias, Sevilla, MEXICO,877.

Constituciones que se han de observaren el RI Colegio Seminario de Instrucción retiro voluntario y corrección de Tepotzotlan, Ciudad de México, 20 de diciembre de 1775. Archivo General de Indias, Sevilla, MEXICO, 2530.

Constituciones y ordenanzas del Colegio de San Juan Evangelista de esta ciudad de los ángeles que fundó el bachiller Juan Larios, beneficiado de Acatlán, Los Ángeles, 04 de febrero de 1644, Biblioteca John Carter Brown, Colección John Carter Brown.

Constituciones, del Collegio Seminario, de Señora Sancta Rosa de Sancta Maria, de la Ciudad, de Santiago de Leon, de Caracas. Hechas por el Ill.<sup>mo</sup> Señor Doctor D.n Diego de Baños, y Sotomaior Obispo de este obispado de Venezuela, y Caracas, del Consejo de su Mag.<sup>d</sup> Su Predicador, y Capellan de Honor S.<sup>a</sup>, Caracas, 09 de agosto de 1696. Archivo General de Indias, Sevilla, SANTO-DOMINGO,807.

Erección y fundación del colegio seminario de San Bartolomé de Santa Fe y sus constituciones, Segovia, 25 de julio de 1609, Archivo General de Indias, Sevilla, PATRONATO, 275.

Estatutos del Colegio Seminario Conciliar de S.<sup>n</sup> Carlos de la Asunción del Paraguay, Asunción, 24 de septiembre de 1807, Archivo General de Indias, Sevilla, BUENOS-AIRES,599.

Estatutos del Real Seminario de San Carlos, Habana, 26 de julio de 1771, Houghton Library, Colección José Augusto Escoto, Doc. 1771-1849.

Estatutos del Seminario Conciliar de San Basilio el Magno, y S.n Juan Nepomuceno de Santiago de Cuba, Santiago de Cuba, 03 de noviembre de 1774, Archivo General de Indias, Sevilla, SANTO DOMINGO, 2254.

Fundación y estatutos del Colegio Seminario de Nuestra Señora de la Asunción, Santiago de Guatemala, 1598, Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala, Ciudad de Guatemala, C. 2.

Plan de la distribución, y método de los estudios públicos, y eclesiástico del R.<sup>1</sup> Seminario de S.<sup>n</sup> Carlos, Asunción de Paraguay, 30 de abril de 1783, Real Academia de Historia, Madrid CML, Tomo LXX.

Plan y estudios del Seminario Conciliar de Cartagena, Cartagena, 24 de mayo de 1790, Real Academia de Historia, Madrid CML, Tomo LXX.

Portugal. *Instrucções para os professores de grammatica latina, grega, hebraica, e de rhetorica, ordenadas, e mandadas publicar por El Rey Nosso Senhor, para o uso das escolas novamente fundadas nestes reinos, e seus dominios.* Lisboa: Oficina de Miguel Rodrigues, 1759.

Reycend, João Baptista. *O Sacrosanto, e ecumênico Concilio de Trento: Em Latim, e Portuguez*. Tomo II, Officina Patriarc. de Francisco Luiz Ameno, Lisboa, 1781.

Trindade, Raymundo. *Breve Notícia dos Seminários de Mariana*. Publicação comemorativa do bicentenário do Seminário e cinquentenário sacerdotal de Dom Helvécio Gomes de Oliveira. Arquidiocese de Mariana, 1951.

## **b) Referencias Bibliográficas**

Alberigo, Giuseppe, *História dos Concílios Ecumênicos*, Tradução de José Maria de Almeida, Paulus, São Paulo, 1995.

Alves, Cláudia, “O educador e sua relação com o passado”, *Educação em Revista*, Belo Horizonte, v. 28, n. 03 (205-217), set. 2012.

Alves, Gilberto Luiz, *O pensamento Burguês no Seminário de Olinda (1800 – 1836)*, 2ª Ed. Editora UFMS, Campo Grande, 2001.

Bastos, M. H. C. O que é a História da Educação no Brasil hoje? Tempos de reflexão. *Espacio, Tiempo y Educación*, 3(1), 43-59. 2016.

Certeau, Michel de, *A escrita da história*, Rio de Janeiro: Editora Forense, 2010.

Del Col, A, “L’Inquisicione romana: metodologia delle fonti e storia istituzionale”, en *Anais do seminário internacional*, Montereale Valcellina, Universidade de Trieste, Itália, 1999.

Fonseca, Tháís N. de Lima e., “Pesquisa sobre educação no Antigo Regime luso-americano: percursos metodológicos”, en: Veiga, C. Greive; Oliveira, Marcus A. T. de. *Historiografia da Educação: abordagens teóricas e metodológicas*, Fino Traço, Belo Horizonte, 2019.

Foucault, Michel, *Segurança, território, população: curso dado no College de France (1977-1978)*. Tradução Eduardo Brandão. Martins Fontes, São Paulo, 2008.

Kocka J. La comparación histórica, *Historia social y conciencia histórica*. Madrid: Marcial Pons; 2002, 43-64.

Lincoln, Y.S.; Guba, E. G. *Naturalistic inquiry*, Beverly Hills, Sage Publ., 1985.

Magalhães, Justino Pereira de, *Tecendo Nexos: história das instituições educativas*, Editora Universitária São Francisco, Bragança Paulista, 2004.

Marshall, C.; Rossman, G.B. *Designing qualitative research*. Beverly Hills, Sage Publ., 1989.

Medina, Medófilo, *Para una historia comparada de Colombia y Venezuela 1830-2004*, Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, vol. 10, núm. 1, sept., 2005, pp. 41 -51 Universidad Industrial de Santander Bucaramanga, Colombia, 2005.

Miles, M.B.; Huberman, M.A, *Qualitative data analysis: a source book of new methods*, Beverly Hills, Sage Publ., 1984.

Pontificia Comisión para América Latina, “La Formación Sacerdotal en los Seminarios de América Latina”, *Actas de la Reunión Plenaria 17-20 de febrero de 2009*, Libreria Editrice Vaticana. Ciudad del Vaticano, 2009.

Puent, Leticia Pérez, *Los cimientos de la iglesia en la América española: los seminarios conciliares*, siglo XVI, Universidad y la Educación, México, 2017.

Rancière, Jacques, *O mestre ignorante: cinco lições sobre a emancipação intelectual*, Tradução de Lilian do Valle. Autêntica, Belo Horizonte, 2002.

Rubert, A, O Primeiro Seminário Tridentino do Brasil, *Revista Eclesiástica Brasileira*, 30 (117), 129-135.

Ugarte, Rubén Vargas, *Historia del Seminario de Santo Toribio de Lima (1591-1900)*, Gráfica Sanmartí, Peru, 1969.